



Seis de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00002-02

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se agrega y pone en conocimiento la información presentada por la Secretaría de Familia de la municipalidad, en la que se da cuenta del inicio de la atención Psicosocial de los menores MATIAS y LUCIANA ESTRADA PÉREZ, tal como fuera ordenado en audiencia del 19 de octubre de 2023.

II. De otro lado, respecto al *petitum* elevado por el apoderado de la progenitora JUANA CATHERINE PÉREZ VANEGAS, tendiente a que se inicie incidente de desacato por el incumplimiento a la decisión emitida por el Despacho; tiene suscrito Juez para precisar que, no es el competente para pronunciarse; habida cuenta que dicha Sentencia fue expedida en el curso a la solicitud de Control de Legalidad Homologación que hiciera la Comisaría de Familia antes nombrada, proceso que por demás fue devuelto a la Autoridad Administrativa; lo anterior, sin perjuicio de que la progenitora del menor pueda ventilar su inconformidad en el proceso correspondiente para ello, vale decir, Ejecutivo por Obligación de Hacer, mismo que habrá de cumplir con las exigencias consagradas en la norma sustancial y procesal, Art. 256 del Código Civil, en concordancia con los artículos 422, 426 y 433 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca9610707e6a976e8c35806deadcc4d0c7c43312aabe6e30d12cbaa5334c347**

Documento generado en 06/12/2023 01:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>